**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO "ESCANEO E IMPRESION DE ARCHIVOS DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DE LA FOTOTECA."**

## 1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES; CODIGOS CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO.

**1.1.** El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia 5/2018, de 6 de junio (BOJA extraordinario 4, de 6 de junio), se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

**1.2.** Descripción del objeto y necesidad a satisfacer.

El IECA dispone de un amplio fondo documental de fotografías aéreas de Andalucía o Fototeca que se va actualizando y completando continuamente y que constituye un producto de gran utilidad para la ciudadanía, ya que frecuentemente es demandado por los ciudadanos y por las Administraciones públicas para su aportación en procesos judiciales y extrajudiciales, o simplemente para acreditar la existencia y localización de ciertos elementos en el territorio en momentos de tiempo determinados.

Este fondo documental o Fototeca está integrado por fotografías aéreas que se encuentran disponibles en dos formatos, según el año de realización del vuelo y si las fotografías analógicas han sido o no posteriormente digitalizadas:

- Fotografías en formato analógico, de las que se dispone únicamente del negativo.
- Y fotografías en formato digital, que son aquellas que se han tomado en vuelos posteriores al 2004, así como las fotografías en origen analógicas que han sido posteriormente digitalizadas.

Los usuarios de la Fototeca demandan imágenes aéreas referidas a zonas y momentos de tiempo determinados. En muchos casos dichas demandas quedan satisfechas con la información publicada en la web del IECA en su sección "Fotografía Aéreas de Andalucía" (http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/prodCartografia/fotoaerea/index.htm), pero en otras ocasiones no es suficiente con lo publicado en dicha web, por determinados motivos, entre otros porque:

- Se requiere una imagen que no se encuentra en formato digital y no está disponible en la web.
- Se requiere una imagen de mayor calidad que la publicada en la web.
- Se requiere que por parte del IECA se certifique la fecha de vuelo de la fotografía aérea para que conste como documento fehaciente de la realidad territorial existente en un determinado momento y lugar, lo cual implica su impresión para su posterior certificación.



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 1 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 tiene entre sus objetivos específicos el suministro de información estadística y cartográfica sobre el territorio (artículo 5).

El IECA, en el marco de la actividad cartográfica oficial, denominada *Fototeca Aérea Digital de Andalucía*, atiende la demanda de los usuarios en relación con la solicitud de imágenes o documentos fehacientes de la realidad territorial andaluza.

Para cumplir con dicha finalidad es necesario contar con los medios técnicos y materiales que permitan el escaneo fotogramétrico de los negativos de las fotografías aéreas analógicas y la impresión en papel fotográfico de las imágenes digitales y digitalizadas demandadas, con la calidad requerida. El IECA no dispone de dichos medios, ni se considera rentable su adquisición, por lo que se propone la contratación de un suministro cuyo objeto consiste en el suministro de los archivos digitales resultantes del escaneo fotogramétrico, en blanco y negro o color, de negativos de fotografías analógicas, y la impresión en papel fotográfico de dichos archivos y de las fotografías digitales de la Fototeca del IECA que sean demandados por los ciudadanos y las instituciones públicas.

**1.3.** División del contrato en lotes. El objeto del contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: El suministro de los archivos digitales producto del escaneo fotogramétrico de negativos de fotografías analógicas de la Fototeca del IECA demandadas por los usuarios.

- Lote 2: La impresión en papel fotográfico de los archivos digitales de la Fototeca del IECA demandadas por los usuarios.

**1.4.** Códigos CPV:

- Lote 1: 79999100-4. Servicio de escaneado.

- Lote 2: 79810000-5. Servicio de impresión.

**1.5.** Justificación del procedimiento elegido. Procedimiento abierto simplificado.

Se ha seleccionado para la licitación de este contrato el procedimiento abierto, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como indica el artículo 131.2 de la LCSP, y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características de contrato.

Dentro del procedimiento abierto, y dado el objeto y el valor estimado del contrato, se ha seleccionado el procedimiento simplificado establecido en los párrafos 1 al 5 del artículo 159, ya que se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley y con ello se simplifica la tramitación administrativa y se acortan los plazos de adjudicación, con lo que que se cumplen los principios de economía y eficiencia que deben respetar en su actuación las Administraciones Públicas sin que por ello deje de garantizarse el cumplimiento del resto de los principios que rigen la contratación administrativa.

**1.6.** Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA.



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 2 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO; SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PROPUESTA DE FINANCIACIÓN; DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.**

**2.1.** Presupuesto de licitación y valor estimado.

– Importe total (IVA excluido): 48.019,80 €
– Importe del IVA: 10.084,17 €
– Importe total (IVA incluido): 58.103,97 €

Importe desglosado:
- Costes directos: 34.971,96 €
- Costes indirectos: 13.047,84 €
  -Gastos generales: 10.372,43 €
  -Beneficio industrial: 2.675,41 €

Las cifras anteriores se han obtenido mediante la aplicación de la metodología establecida en el Blog "Auditoría de Costes y Precios de Contratos" http://auditoriadecostes.blogspot.com/2018/04/valor-estimado-del-contrato-y-calculo.html, y en particular la entrada "Valor estimado del contrato y cálculo de la estructura de costes" donde se facilita un sistema de determinación de La Central de Balances del Banco de España (CenBal), http://app.bde.es/rss_www/Ratios, en relación con la estructura de costes directos e indirectos.

**– Presupuesto base de licitación:** 58.103.97 €
**– Valor estimado del contrato:** 96.039,60 €

El valor estimado se ha obtenido de sumar el presupuesto base de licitación y el importe correspondiente a las posibles prórrogas, IVA excluido. No se prevén modificaciones del contrato ni otras opciones eventuales.

**Desglose por lotes:**

**– Lote 1.**

| | |
|---|---|
| Coste archivo digital producto de escaneo negativo en blanco y negro (b/n) | 20,67 € |
| Unidades estimadas en blanco y negro: 220/año x 2 años | 440 unidades |
| Coste archivo digital producto de escaneo negativo en color | 27,01 € |
| Unidades estimadas en color: 80/año x 2 años | 160 unidades |
| a) Coste estimado archivos digitales producto de escaneo de negativos b/n (20,67 € x 440)<br>Coste con IVA (9.094,80 € + 1.909,91 €) | 9.094,80 €<br>11.004,71 € |
| b) Coste estimado archivos digitales producto de escaneo de negativos color (27,01 € x 160)<br>Coste con IVA (4.321,60 + 907,54 €) | 4.321,60 €<br>5.229,14 € |
| c) Coste total estimado lote 1 (sin IVA) (9.094,80 € + 4.321,60 €) | 13.416,40 € |
| d) IVA | 2.817,45 € |
| Presupuesto lote 1 (c+d) | **16.233,85 €** |



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 3 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

– **Lote 2.**

| | |
|---|---|
| Coste impresión papel fotográfico en A4 | 19,23 € |
| Unidades estimadas en A4: 780/año x 2 años | 1.560 unidades |
| Coste impresión papel fotográfico en A3 | 20,93 € |
| Unidades estimadas en A3: 110/año x 2 años | 220 unidades |
| a) Coste estimado impresiones en A4 (19,23 € x 1.560 unidades)<br>Coste con IVA: 29.998,80 € + 6.299,75 € | 29.998,80 €<br>36.298,55 € |
| b) Coste estimado impresiones en A3 (20,93 € x 220 unidades)<br>Coste con IVA: 4.604,60 € + 966,97 € | 4.604,60 €<br>5.571,57 € |
| c) Coste total estimado (sin IVA) (29.998,80 € + 4.604,60 €) | 34.603,40 € |
| d) Total IVA | 7.266,72 € |
| Presupuesto lote 2 (c+d) | **41.870,12 €** |

**2.2.** Sistema de determinación del precio: Precios unitarios referidos a las unidades que se entreguen o ejecuten, en ambos lotes.

**2.3.** Propuesta de financiación.

**Lote 1.**

| Año | Importe | Posición Presupuestaria |
|---|---|---|
| **2.019** | 8.116,92 € | G/54F/22000/00 |
| **2.020** | 8.116,92 € | G/54F/22000/00 |

**Lote 2.**

| Año | Importe | Posición Presupuestaria |
|---|---|---|
| **2.019** | 20.935,06 € | G/54F/22000/00 |
| **2.020** | 20.935,06 € | G/54F/22000/00 |

– El contrato no se financia con fondos europeos.

– Los pagos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a las empresas adjudicatarias de ambos lotes serán trimestrales, previa presentación de factura en la que se especificarán los servicios realizados durante el trimestre indicado y la conformidad del Responsable del contrato.

**2.4**. Duración; posibilidad de prórroga y posible modificación.

– Duración del contrato: 24 meses, o hasta que se agote el precio del contrato.

– Posibilidad de prórroga: Se prevén una o más prórrogas, con un máximo conjunto de 24 meses, o hasta que se agote el precio de la prórroga.

– No está prevista ninguna modificación del contrato, además de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 4 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SELECCIONADOS. EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.**

**3.1.** Clasificación de los licitadores: No se exige.

**3.2.** Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:

En el presente caso se ha seleccionado como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional la relación de los principales suministros realizados por la empresa licitadora, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe en el año de mayor ejecución, entre los tres últimos, deberá superar el 30% de la anualidad media del lote correspondiente, considerándose para su determinación los tres primeros dígitos de la CPV.

Se ha añadido el compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales, consistente en la maquinaria que se precisa para poder elaborar las unidades a suministrar con la calidad mínima exigible en el PPT. En el lote 1 se exige la disposición de un escáner fotogramétrico digital que cumpla determinadas características técnicas en cuanto al tamaño del papel, resolución geométrica, etc., que se consideran necesarias para que las unidades suministradas reúnan las condiciones de calidad necesarias; en el lote 2 la empresa adjudicataria deberá disponer de una impresora o plotter que reúna determinadas características en cuanto a la calidad de impresión, memoria interna, formato de impresión, etc. que permita realizar el suministro con el nivel de calidad deseado.

Se considera que la combinación del medio de acreditación seleccionado con el compromiso de dedicación de los medios materiales constituye un modo de acreditación de la solvencia proporcionado y adecuado al objeto del contrato.

**3.3.** Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera:

En el presente contrato se han seleccionado como medios para acreditar la solvencia económica o financiera, alternativamente, bien el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio de entre los tres últimos disponibles deberá superar el 75% del importe del presupuesto base de licitación del lote al que se licite, IVA excluido, o bien el patrimonio neto de la empresa licitadora, según el último balance aprobado, que deberá superar el 20% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente.

Se ha establecido un umbral bajo para determinar la admisión o exclusión de los licitadores en cuanto a la solvencia económica, con objeto de no limitar el acceso a la pequeña empresa, al tratarse de un contrato de pequeña cuantía relativa y cuya ejecución no exige la disposición de unos medios e inmovilizado elevados.

**3.4.** Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores.

En el presente contrato se excepciona a las personas licitadoras de la obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía que se establece en el artículo 159.4 de la LCSP, para que no se vea limitada la concurrencia.

La Recomendación 6/2018, de 8 de octubre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, a los órganos de contratación pública en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, concluye lo siguiente: *"En tanto en cuanto no se subsane el colapso de inscripción, no se considera exigible el requisito de inscripción en el Registro de Licitadores para la participación en los procedimientos regulados en el artículo 159 de la Ley*



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 5 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

*de Contratos del Sector Público, lo que garantizaría una mayor celeridad de los procedimientos, pero impondría una limitación de la concurrencia y podría suponer una limitación de acceso a las licitaciones no justificada. Por ello, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizaría en la forma establecida en la Ley con carácter general".*

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.

Para la adjudicación del contrato se han considerado únicamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

**–** En el lote 1 se ha elegido un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, la proposición económica, de modo que la empresa adjudicataria será la que presente la oferta económicamente más ventajosa.

**–** Por su parte en el lote 2 se han elegido dos criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio: la proposición económica, con un peso ponderado del 90% sobre el total, y la oferta de la empresa de realizar las impresiones en un papel fotográfico de un peso superior al mínimo exigido, con un peso ponderado del 10%. De este modo la empresa adjudicataria será la que mejor combine, en los porcentajes señalados, el precio más bajo y mejorar el resultado de las unidades a suministrar, mediante la utilización de un papel de mayor gramaje que el considerado como mínimo en el contrato.

En la proposición económica se valorarán las ofertas económicas no incursas en valores anormalmente bajos, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más baja.

Cada criterio se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por su peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de modo que la suma de ambos corresponderá al 100% de la valoración.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el PCAP se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

**1.** Aplicable al lote 1. El adjudicatario del lote 1 deberá suministrar los archivos obtenidos del proceso de escaneado por vía digital, en vez de emplear dispositivos físicos como CD's o similares.

Dichos archivos se proporcionarán a través de una plataforma digital que reúna garantías de seguridad y capacidad de almacenamiento de los archivos generados. Tanto la elección de la plataforma inicial de entrega como el cambio de la misma, en el caso de los avances tecnológicos aconsejen su sustitución, se acordarán por el órgano de contratación, previa consulta a la empresa adjudicataria.

**2.** Aplicable al lote 2. El papel utilizado en las impresiones objeto del contrato deberá disponer de la ecoetiqueta FSC (*Forest Stewardship Council*) o PEFC (*Programme for the Endorsement of Forest Certification - Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal*) que promueven respectivamente la gestión responsable de los bosques del mundo y la gestión forestal sostenible mediante la certificación de los bosques y de los productos forestales, así como la sostenibilidad de los ecosistemas.

Se acreditará el empleo de este papel, mediante declaración responsable del papel a utilizar, adjuntando características técnicas y ecoetiquetas del mismo y se faculta al Director técnico del contrato de inspeccionar las instalaciones para comprobar su aplicación efectiva.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución se impondrá al adjudicatario del lote una penalidad que será proporcional a la gravedad del incumplimiento, sin que su cuantía pueda superar el 5% del precio del contrato, IVA excluido; dicha penalidad, conjuntamente con el resto de penalidades que en su caso



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 6 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

se impongan por los demás incumplimientos de las obligaciones establecidas conforme al artículo 76.2, no podrán superar el 50% del precio del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución que se establecen en el presente contrato de suministro tienen por objeto, para el lote 1 disminuir el consumo de materias primas y la generación de residuos y para el lote 2 garantizar que el papel utilizado proviene de una gestión forestal sostenible.

Las condiciones especiales de ejecución anteriores se encuentran vinculadas al objeto del contrato, no resultan discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario europeo. Asimismo se destaca que no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, y cumplen con la finalidad señalada en el artículo 202.2 de la LCSP de favorecer la protección del medio ambiente.

El Jefe del Servicio de Difusión y Publicaciones

Fdo.: Fernando Martínez Escriche



| FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE | | 10/12/2018 | PÁGINA 7 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3mf2ej5RzMGl8mWjitEnerO58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |